

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 20001 3110 002 2023 00198 00.
PROCESO Fijación de cuota de alimentos.
DEMANDANTE Yesica Paola Espinosa Blanco en representación de sus menores hijas T.Y.M y K.M.M
DEMANDADO Omar Yesid Martínez García.

La señora YESICA PAOLA ESPINOSA BLANCO en representación de sus menores hijas T.Y.M y K.M.M, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS en contra del señor OMAR YESID MARTINEZ GARCIA

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio del asunto en referencia, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y 90 del código general de proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, impetrada por la señora YESICA PAOLA ESPINOSA BLANCO, quien actúa por intermedio de apoderada judicial.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto al demando, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso artículo 291 y 292 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Una vez surtida las notificaciones de rigor, se le correrá traslado de la demanda, sus anexos y el proveído que admite al accionado, por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia, adscritos a este despacho, para que emitan sus conceptos si así lo consideran pertinente.

QUINTO: Reconózcasele personería jurídica al estudiante CONSTANZA BRITTO RANGEL, estudiante de Derecho adscrito al consultorio jurídico de la Universidad del área Andina, como apoderada de la señora YESICA PAOLA ESPINOSA BLANCO en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscripto poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

MMD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 759cacb594d79eb6617fada965a5509348c96ffbe727d729a89c0de264d72912

Documento generado en 07/07/2023 05:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>